

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 35 Jueves 10 de febrero de 2011 Sec. IV. Pág. 13425

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4512 LEÓN

Edicto

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de León, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I declaración concurso 86/2010, se ha dictado a instancias de Prolesa 95, S.L., en fecha 17 de enero de 2010 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Prolesa 95, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ponferrada-León.

Segundo.-Se ha acordado que los administradores solidarios de la deudora don Aníbal Merayo Merayo, don Santos Mateos López y doña Leónides Mateos López conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en su ejercicio a la intervención de la administración Concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 20 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110007488-1